



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL  
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Resolución de 8 de julio de 2022 (BOE del 14-7-2022)

**RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2023 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2022 (BOE DEL 14-7-2022) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN IGUALADO O SUPERADO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO, Y SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE LECTURA CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA PARTE DE DICHO EJERCICIO.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023, han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar y publicar la relación de opositores que han igualado o superado la calificación mínima exigida en la primera parte del tercer ejercicio para ser convocados a las sesiones de lectura de la segunda parte, que figuran en el Anexo I de esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cuatro dígitos del documento nacional de identidad

**Segundo.-** Convocar a los opositores que figuran en el Anexo I a las sesiones de lectura correspondientes a la segunda parte del tercer ejercicio.

Las sesiones de lectura comenzarán el próximo día 8 de mayo de 2023, a través de videoconferencia, siendo convocados a esta primera sesión aquellos que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Se publica, además, en el Anexo III, la convocatoria del resto de sesiones, con la indicación de la Sede desde donde se efectuará la lectura, la persona de contacto, el número de Tribunal, la fecha y hora, para todos los opositores.

Los opositores deberán ir provistos, a efectos de identificación, del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

**Tercero.-** La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del tercer ejercicio. También podrá consultarse en la sede electrónica de la AEAT (Sobre la Agencia Tributaria/Trabajar en la Agencia Tributaria)

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 4 de mayo de 2023. La Presidenta del Tribunal nº 1.M Azucena Hórreo Tuero.